

NIT: 900.894.996-0

Página 1 de 3

Montería,

Señores:
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de
JUAN SILGADO RIVERA

La Esperanza Santiago de Tolú. CORRESPONDENCIA ENVIADA -RUTA AL MAR Radicado: 48-147S-20200319002967 Fecha: 19/03/2020 03:55:23 p.m. Usuario: maira.vergara CATEGORIA: CONTRACTUAL

REF:

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP Nº 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y

MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS

DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA - BOLÍVAR".

ASUNTO:

NOTIFICACIÓN POR AVISO - DE LA RESOLUCION No. 197 DEL 11 DE FEBRERO

DE 2020. PREDIO - CAB-7-3-095.

Cordial saludo.

En razón a que el escrito de citación con radicado N° 48-147S-20200220002655 de 20 de febrero de 2020, enviado por Concesión Ruta al Mar S.A.S en nombre de la Agencia Nacional De Infraestructura, instándolo a comparecer a notificarse de la Resolución No. 197 del 11 de febrero de 2020, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, enviada, recibida el día 09 de marzo de 2020, sin que a la fecha se haya podido realizar la notificación.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA expidió Resolución No. 197 del 11 de febrero de 2020 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO CONEXIÓN VIAL ANTIOQUIA — BOLIVAR, UNIDAD FUNCIONAL 7 SUBSECTOR 3, TRAYECTO TOLU —PUEBLITO, ubicada en el predio denominado "La Esperanza", Municipio de Santiago de Tolú, Departamento de Sucre, Expedida por el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entomo y de la cual se adjunta copia íntegra.

Así mismo, se indica que contra el presente Acto Administrativo, procede por vía administrativa únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su notificación personal o por aviso, según lo establecido en el inciso final del artículo 21 de la ley 9 de 1989 ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



Página 2 de 3

Es de indicar que en la comunicación de citación con radicado de salida Nº 48-147S-20200220002655 de 20 de febrero de 2020, se le indicó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya presentado a notificar personalmente.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento copia de la resolución objeto de notificación a través de este medio.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE CONCESION RUTA AL MAR S.A.S EN MONTERÍA, COLOMBIA.

FIJADO EL 3 DE 1010 DE 2020 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 13 DE 150 DE 2020 A LAS 6:00 P.M.

JUAN DIEGO OSPINA VELEZ

Coordinador predial

Proyecto: MAVA



Página 3 de 3

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente AVISO, por el cual se notifica de la Resolución de expropiación No. 197 del 11 de febrero de 2020, a HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de JUAN SILGADO RIVERA, se fija por el término de cinco (5) días en la cartelera oficial de Concesión Ruta al Mar S.A.S, a las 7:00 a.m. del día

THY

Firma:

Cargo: COORDINADOR PREDIAL

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija el presente AVISO, a las 6 p.m. del 13 Julio 2020 por cuanto ha transcurrido el tiempo necesario para dar por surtida la Resolución de expropiación No. 197 del 11 de febrero de 2020, a HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de JUAN SILGADO RIVERA, conforme al artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Afficient.

Firma:

Cargo: COORDINADOR PREDIAL